CONTRATO D.N.C.P. Nº 59 / 2.013
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción por una parte y la firma **JD ELECTROMECANICA,** con Registro Único de Contribuyentes Nº 3.378.226-1, domiciliada en la Avda. M.R Zavala e/Libertad de la ciudad de Luque, representado para este acto por el propietario, el **SR. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, con Cédula de Identidad Nº 3.378.226, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato abierto, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa Nº 28/2.013, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y adjudicado mediante Resolución DNCP N° 2.726 del 26 de noviembre de 2.013.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONTRATADA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) La garantía.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 240 del Presupuesto General de la Nación para el año 2.013. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DEL SERVICIO
LA CONTRATADA se obliga a realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de muebles de oficina, detallados en la cláusula séptima del presente contrato.----------
Los trabajos se realizaran según necesidad de LA CONTRATANTE, quien remitirá a LA CONTRATADA una *Orden de Servicio*, que será cumplida conforme a la descripción y al plazo estipulado en la misma.----------
En cada solicitud LA CONTRATADA deberá, en un plazo no menor a 24 (veinticuatro) horas, retirar de la Dirección Nacional, los bienes que necesitan reparos o ajustes. LA CONTRATADA correrá con el costo del traslado hasta su local de reparación. Finalizado el servicio, se compromete a entregar los bienes nuevamente a la Dirección Nacional, sin raspaduras, rajaduras, sin manchas, sin polvo.----------
LA CONTRATADA garantizará los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 6 (seis) meses, contados a partir de la recepción por parte de LA CONTRATANTE, haciéndose responsable de subsanar lo ocurrido en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas. LA CONTRATADA responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. ----------

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses contados desde el día siguiente de su suscripción.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).----------

Los precios unitarios por cada servicio se detallan más abajo:

Ítem	Descripción del Servicio		Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Mesa de trabajo	Ajuste general de Escritorio (mesada, cajones, patas)	1	100.000
2	Mesa de trabajo	Reposición de manijas de plástico resistente	1	10.000
3	Mesa de trabajo	Colocación de Tapa canto de goma	1	10.000
4	Mesa de trabajo	Colocación de Tapa canto de melamina	1	10.000
5	Mesa de trabajo	Colocación de regatones en PVC con nivelador	1	10.000
6	Mesa de trabajo	Colocación de apoyos transversales de dos escritorios con reparación	1	100.000
7	Mesa de trabajo	Reposición de Rieles de Metal	1	20.000
8	Mesa de trabajo	Reparación y Cambio de cajonera	1	100.000
9	Mesa de trabajo	Desmonte de cerradura existente dañada y colocación de nueva cerradura con tambor y herrajes correspondientes	1	40.000
10	Muebles	Reparación y cambio de PUERTA de Muebles altos para archivo de Biblioratos: Puerta de 169 cm de alto x 48 cm de ancho x 1cm de espesor en madera MDF. Colores Nuez, Cedro, Haya y Cedro claro; 3 herrajes de metal batientes por puerta; Manija de madera MDF del color de la puerta con detalle de tira de metal	1	250.000
11	Bases de madera	Reparación de BASES de madera para PC, tipo TORRE en madera MDF colores nuez, cedro, haya y cedro claroBase rectangular medidas 45 cm de largo x 11cm de ancho y 1 cm de espesor , dos bordes laterales del largo de 8 cm de alto y 4 patas de plastico atornilladas	1	100.000
12	Bases de madera	Reparación de BASES de madera para Monitor TIPO LCD en madera MDF colores nuez, cedro, haya y cedro claro. Base rectangular medidas 10 cm alto x 30 cm largo x 25 cm de ancho y 1cm de espesor	1	100.000
13	Silla tipo: 1, 2, 4,	Reparación de respaldero (lubricación de componente, cambio de piezas dañadas como manivela, regulador de altura, regulador de reclinación, tuercas, tornillos)	1	100.000
14	Silla tipo: 5, 6, 9	Soldaduras y acabado por silla (incluye pintura)	1	50.000
15	Silla tipo: 1, 5, 6	Cambio de tapa de respaldero de material PVC, color negro.	1	50.000
16	Silla tipo: 2, 4, 9	Cambio de tapa de respaldero de material PVC, color negro.	1	50.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

17	Silla tipo: 1, 2, 4	Cambio de base reforzada, con regulador de altura, de 5 puntas con rueditas dobles.	1	250.000
18	Silla tipo: 3, 8	Cambio de base cromada, con regulador de altura, de 5 puntas, con rueditas dobles.	1	270.000
19	Silla tipo: 7	Refuerzo de caño metálico en material cromado remachado	1	100.000
20	Silla tipo: 1	Cambio completo de respaldero, forrado en cuerina símil cuero de color negro	1	25.000
21	Silla tipo: 2, 4, 9	Cambio completo de respaldero, forrado en cuerina símil cuero de color negro	1	25.000
22	Silla tipo: 5, 6	Cambio completo de respaldero, forrado en cuerina símil cuero de color negro	1	25.000
23	Silla tipo: 3	Cambio completo de respaldero, forrado en cuerina símil cuero de color negro	1	25.000
24	Silla tipo: 8	Cambio completo de respaldero, forrado en cuerina símil cuero de color negro	1	25.000
25	Silla tipo: 1, 4	Cambio de completo de sentadera, forrado en cuerina símil cuero de color negro	1	25.000
26	Silla tipo: 2, 9	Cambio de completo de sentadera, forrado en cuerina símil cuero de color negro	1	25.000
27	Silla tipo: 3, 8	Cambio de completo de sentadera, forrado en cuerina símil cuero de color negro	1	30.000
28	Silla tipo: 5, 6	Cambio de completo de sentadera, forrado en cuerina símil cuero de color negro	1	30.000
29	Silla tipo: 1, 2, 4	Cambio de rueditas dobles de desplazamiento, con soporte de incrustación.	1	10.000
30	Silla tipo: 3, 8	Cambio de rueditas dobles de desplazamiento, con soporte de incrustación.	1	10.000
31	Silla tipo: 2, 4, 9	Cambio de posabrazos de material plástico de color negro (LADO DERECHO)	1	35.000
32	Silla tipo: 2, 4, 9	Cambio de posabrazos de material plástico de color negro (LADO IZQUIERDO)	1	35.000
33	Silla tipo: 6	Cambio de posabrazos de material plástico de color negro (LADO DERECHO)	1	40.000
34	Silla tipo: 6	Cambio de posabrazos de material plástico de color negro (LADO IZQUIERDO)	1	40.000
35	Silla tipo: 1	Tapizado en cuerina símil cuero de color negro y Cambio de espuma de alta densidad de respaldero	1	40.000
36	Silla tipo:2, 4, 9	Tapizado en cuerina símil cuero de color negroy Cambio de espuma de alta densidad de respaldero	1	45.000
37	Silla tipo: 5, 6	Tapizado en cuerina símil cuero de color negro y Cambio de espuma de alta densidad de respaldero	1	40.000
38	Silla tipo: 3	Tapizado en cuerina símil cuero de color negro y Cambio de espuma de alta densidad de respaldero	1	45.000
39	Silla tipo: 8	Tapizado en cuerina símil cuero de color negro y Cambio de espuma de alta densidad de respaldero	1	45.000
40	Silla tipo: 7	Tapizado en cuerina símil cuero de color negro y Cambio de espuma de alta densidad de respaldero	1	45.000
41	Silla tipo: 1, 4	Tapizado en cuerina símil cuero de color negro y Cambio de espuma de alta densidad de sentadera	1	50.000
42	Silla tipo: 2, 9	Tapizado en cuerina símil cuero de color negro y Cambio de espuma de alta densidad de sentadera	1	50.000
43	Silla tipo: 3, 8	Tapizado en cuerina símil cuero de color negro y Cambio de espuma de alta densidad de sentadera	1	50.000
44	Silla tipo: 5, 6	Tapizado en cuerina símil cuero de color negro y Cambio de espuma de alta densidad de sentadera	1	50.000
45	Silla tipo: 7	Tapizado en cuerina símil cuero de color negro y Cambio de espuma de alta densidad de sentadera	1	50.000

El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

Jorge M. Argüello Electromecánica

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se realizaran por cada orden de servicio emitida y la prestación satisfactoria del servicio, contra la entrega de la factura crédito y *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente. De cada factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". ----------

Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente. Por cada semana de retraso en el pago, se abonara un interés del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) del valor en demora.----------

El precio del contrato será reajustable a pedido de parte, siempre y cuando no exista incumplimiento de contrato y la variación del IPC publicado por el *Banco Central del Paraguay* haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

En caso de retrasos LA CONTRATADA abonará una multa del 0.5% (cero punto cinco por ciento) de monto de la orden de servicio por cada de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios. Las multas serán aplicadas hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. Serán deducidas en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.
f. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE debido a la no aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2014.----------

Jorge D. Argüello
Electromecánica

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS
LA CONTRATADA deberá presentar una *Declaración Jurada De Fiel Cumplimiento de Contrato* sobre el 5% (cinco por ciento) del monto máximo y vigente hasta 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION
Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los..12...días del mes de Diciembre de dos mil trece.----------

POR LA CONTRATANTE: .....
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393

POR LA CONTRATADA: .....
SR. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
Cédula de Identidad N° 3.378.226
Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica